



MINISTERIO DE
TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE CASTELLÓN

Expediente nº: CS-1/12

Aplicación Presupuestaria: 227.01 / 251-M

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SIN ARMA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL)

1.- Objeto del servicio: Servicio de Seguridad y Vigilancia sin arma de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Castellón.

Al servicio le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 74500000-5

CPA: 873

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 LCSP): Dicho contrato tiende a satisfacer la siguiente necesidad administrativa: El servicio de seguridad y vigilancia de la Dirección Provincial.

Breve resumen de memoria justificativa: El servicio consistirá en la realización de los trabajos de vigilancia, mediante vigilantes jurados de seguridad sin arma, de la conexión de la alarma del edificio a la central receptora de la empresa y la prestación del servicio de respuesta a las alarmas que se produzcan cuya realización no corresponda a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad): Dirección Provincial de Castellón.

3.- Desglose, en su caso, por lotes. La contratación no contempla lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso. No se admiten variantes.

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: NO

-Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.V.A.:94.915,25 €

Cualquier forma de opción eventual:..... -----,-- €

Eventuales prórrogas del contrato: -----,-- €

Incremento máximo de las modificaciones: -----,-- €

Importe del valor estimado..... 94.915,25 €

6.- Órgano de contratación:

- **Órgano de contratación:** Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Castellón.

- **Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:**
www.spee.gob.es

- **Responsable del contrato:** Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios del Servicio Público de Empleo Estatal en Castellón.

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación.

Ordinaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 112.000,00 € (Impuesto sobre el Valor Añadido incluido)

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado.

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	227.01 / 251-M	56.000,00 €
2013	227.01 / 251-M	56.000,00 €

11.- Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución será de 24 meses, a contar desde el día 01/01/2012, o desde la fecha en que se formalice el contrato, si ésta fuera posterior, hasta el 31/12/2013.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** El pago se efectuará por mensualidades, previa conformidad de las facturas por el órgano destinatario de la prestación.

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:** Sin posibilidad de prórroga.

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal:**

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:**
- **Por correo electrónico:** dp12habilitacion@sepe.es
- **Por telefax:** 964.25.59.61
- **Página Web:** www.spee.gob.es

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 142 LCSP).**

Hasta el día anterior a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso se aplicará el artículo 139 de la LCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

1.- Garantía provisional:

- **Motivación:** Responder del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato, así como del cumplimiento de las demás obligaciones que se imponen en los arts. 91 y 135.2 LCSP.
- **Importe y porcentaje:** 2.847,46 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS). Correspondiente al 3% del presupuesto del contrato.

2.- Otra documentación en su caso

3.- Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

- Importe:

- Posibilidad de eximir de la garantía definitiva y justificación, en su caso:

- Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso:

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No se exige.

17.- Presentación de proposiciones:

- Plazo de presentación de proposiciones: El indicado en el Boletín Oficial del Estado, y en el Perfil del Contratante del Organismo.

Lugar al que se deben dirigir las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Servicio Público de Empleo Estatal sito en Avda. Pérez Galdós nº 19 – 12002 Castellón, en horario de 9:00 a 14:00 horas, dirigidas al órgano de contratación.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos.

- Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato:

La persona que resulte adjudicataria se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

A este respecto, con independencia de otro personal que el adjudicatario deba dedicar o adscribir en la ejecución de este contrato, deberá subrogarse como empleador en los contratos laborales cuya relación de trabajadores y sus condiciones laborales se acompaña a la presente Hoja Resumen, **ANEXO 1**.

- Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso:

19.- Clasificación:

-Clasificación exigida. No se exige.

Para este contrato se puede sustituir la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, indicada en el punto 18 de esta Hoja-Resumen, por la aportación del certificado acreditativo de estar debidamente clasificada conforme a los artículos 37 y 38 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en el **Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A**.

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 130.3 de la LCSP).

- Pronunciamiento sobre si el licitador puede suplir la clasificación exigida para un determinado grupo aportando el compromiso de subcontratación con una empresa especializada a que se refiere el párrafo segundo del artículo 54.1 de la LCSP (punto VII.6.1.A) b. 4.5 del Pliego):

No procede.

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional sexta de la LCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales, efectivamente, se disponga de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección del adjudicatario, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por ciento de la misma.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

a- Criterios evaluables mediante fórmulas y fórmulas correspondientes:

1. La oferta más económica obtendrá los **80 puntos**, las restantes ofertas obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Px = \frac{Oe \times 80}{Ox}$$

Donde:

Px = Puntuación oferta que se valora
Oe = Precio de la oferta más económica
Ox = Precio de la oferta valorada

2. Por la disposición de otro vigilante sin arma que preste su servicio en otras dependencias del Servicio Público Estatal en la provincia de Castellón, en los periodos y horarios que se determinen, en función de las necesidades puntuales del Organismo, aportado por la empresa adjudicataria por un máximo de 300 horas anuales, ponderado como se especifica seguidamente, máximo **20 puntos**

. Mínimo 200 horas 10 puntos
. Resto horas: 0,10 puntos/hora máximo 10 puntos

b- Criterios no evaluables mediante formulas:

No aplicables.

- Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:

No se fijan

- Órgano especializado de evaluación, en su caso (artículo 134.2 párrafo segundo LCSP y 28, 29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):

No procede su aplicación

22.- El número de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la Cláusula VIII.6 de este Pliego, es:

Sobre nº 1: se titulará “DOCUMENTACIÓN GENERAL”, que deberá contener los documentos que se indican en la cláusula VIII.6.1.A) del Pliego-Tipo.

Sobre nº 2: se titulará “OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA”, que deberá contener la documentación que se señala en la cláusula VIII.6.1.B) b del Pliego-Tipo.

23.-Subasta Electrónica. No procede.

- Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Se considerará, en principio, que las ofertas son desproporcionadas o anormales cuando su porcentaje de baja supere en 10 puntos porcentuales la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas en la licitación.

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

25.- Importe de gastos de publicidad.

Todos los gastos derivados de la publicación de la licitación, serán a cargo del Adjudicatario (hasta un máximo de 1.500,00 euros)

26.- Obligaciones específicas. Condiciones especiales de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

No se establecen.

- Penalidades por su incumplimiento.

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso.

- Por ejecución defectuosa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196 de la LCSP, y en su caso según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Por incumplimiento de los plazos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 196.4 de la LCSP.

28.- Presentación del Plan de Trabajo

No es necesario.

29.-Plazo especial de recepción, en su caso. No procede.

- **Forma especial de recepción, en su caso.** No procede.

30.- Plazo de garantía, en su caso.

Un mes a partir de la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.

No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

No existen operaciones preparatorias.

33.- Posible modificación del contrato:

- Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 202 de la LCSP y en las condiciones que se citan:

34.- Revisión de precios, en su caso.

No procede

35.- Subcontratación: El contratista podrá subcontratar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 210 y 211 de la LCSP.

- **Límite a la subcontratación:** No podrá exceder del 60 por ciento del importe de la adjudicación (Art. 210.2e LCSP).
- **Penalidades a imponer, en su caso:**
- **Imposición de subcontratación con terceros:**

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 206 letras h) e i) de la LCSP.

En cuanto al artículo 206.h) de la LCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al artículo 206.i) de la LCSP serán causas de resolución las establecidas en el artículo 284 de la LCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato (no contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).

Ninguno.

Hoja Resumen del Pliego-Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios por el procedimiento abierto, informado favorablemente por los Servicios Jurídicos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, según informes nº 1319'1.8 y 312/2011 de fechas 2 de diciembre de 2010 y 22 de marzo de 2011 respectivamente, aprobado por el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal el día 25 de marzo de 2011.

Castellón, 15 de Septiembre de 2011
LA JEFE DE SECCIÓN DE HABILITACIÓN
Y PAGADURÍA

AURELIA RICHART ARANDES

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, se aprueba la presente Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la contratación, por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio auxiliar de transporte para la Dirección Provincial y Unidades Dependientes.

Castellón, 15 de Septiembre de 2011
EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.S. (RESOL.06-10-08)
EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE
GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

JOSE JAVIER MORENO GUAL